



Santiago, 27 de agosto de 2026

A la presentación de la reclamante, de 20 de agosto de 2026: A lo principal, atendido que la reclamación interpuesta en contra de las Resoluciones Exentas N°s 1.031, de 1 de julio de 2024 y 2.268, de 6 de agosto de 2026, de la Superintendencia del Medio Ambiente, ha sido promovida dentro de plazo, se admite ésta a tramitación. Se ordena a la reclamada que informe sobre la materia requerida dentro del plazo de 10 días, acompañando copia autenticada del expediente completo y debidamente foliado que sirvió de base para la dictación del acto impugnado. Oficiese al efecto y publíquese el aviso dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 20.600; al primer otrosí, téngase por acompañados los documentos, con citación; al segundo otrosí, téngase presente y por acompañado el documento, con citación; al tercer otrosí, téngase presente; al cuarto otrosí, como se pide a la forma de notificación solicitada. Incorpórese las direcciones de correo electrónico al sistema computacional del Tribunal.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rólese con el N° 662-2026 de Reclamaciones

Pronunciada por la Ministra Titular Abogada, Marcela Godoy Flores, Presidenta (S), el Ministro Suplente Licenciado en Ciencias Cristian López Montecinos, y el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Daniel Aravena Pérez. No firman la Ministra Godoy y el Ministro Aravena, pese a haber concurrido a la decisión, ambos por dificultades técnicas.

En Santiago, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis, autoriza el Secretario Abogado (S) del Tribunal, Alejandro Jara Straussmann notificando por el estado diario la resolución precedente.